

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 12 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 17 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 23 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 24 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 25 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 26 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 30 |
| <i>Sociedades Por</i> | | |
| <i>Acciones</i> | <i>pág.</i> | 38 |
| <i>Simplificadas</i> | | |

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2205-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO los expedientes electrónicos N° EX-2020-18860896-GDEBA-DSTAMJGM y EX-2020-17291191-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 714/2020, la Decisión Administrativa N° 1518/2020, el Decreto N° 771/2020, la Resolución N° 2093/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, disponiéndose por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N° 15.174), en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, mediante el Decreto Nacional N° 714/2020 se establecieron las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma y de “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los municipios de General Pueyrredón y en los treinta y cinco (35) que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 771/2020 se aprobó, como Anexo Único, la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 714/2020.

Que, por otra parte, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1518/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, se exceptuó del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales, y la asistencia a clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos donde se realicen las mencionadas actividades.

Que, por el artículo 6° del mencionado Decreto N° 771/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución N° 2093/2020 de este Ministerio, se autorizó la práctica de deportes individuales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, las cuales deberán realizarse únicamente en instituciones deportivas públicas o privadas, incluyendo clubes y polideportivos, de lunes a viernes y en espacios al aire libre, bajo el estricto cumplimiento del protocolo aprobado para tal fin.

Que, con posterioridad, la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad recomendó añadir al listado de deportes individuales a la práctica de colombofilia.

Que, en virtud de expuesto, resulta conveniente modificar el Anexo I a la Resolución N° 2093/2020, incluyendo a la colombofilia como deporte de práctica individual autorizado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 771/2020. Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Listado de Deportes Individuales comprendidos en el Anexo I de la Resolución N° 2093/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de acuerdo al Nuevo Anexo I que como IF (IF-2020-18338508-GDEBA-DPLYTMJGM) forma integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

NUEVO ANEXO I (IF-2020-18338508-GDEBA-DPLYTMJGM)

1. ATLETISMO EN TODAS SUS MODALIDADES (DE FORMA INDIVIDUAL)
2. TENIS (SINGLE)
3. PADDLE (SINGLE)
4. NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
5. CANOTAJE (INDIVIDUAL)
6. YACHTING (VELA - INDIVIDUAL)
7. REMO (INDIVIDUAL)
8. GOLF
9. SKATEBOARDING (EN CLUB O POLIDEPORTIVO, CON TURNO)
10. PREPARACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL CON ENTRENADOR PERSONAL (EN CLUBES O POLIDEPORTIVOS)
11. DEPORTES ECUESTRES (ENTRENAMIENTOS)
12. CICLISMO CON CIRCUITO DETERMINADO (EN VELÓDROMO) // BMX (CON TURNO, INDIVIDUAL)
13. ESCUELAS DE PATÍN CARRERA y PATÍN ARTÍSTICO (EN ESPACIOS ABIERTOS)
14. SURF (SOLO EN MODALIDAD ESCUELA DE SURF)
15. PESCA DEPORTIVA (INDIVIDUAL, CON DISTANCIAMIENTO, EN CLUBES DE PESCA)
16. TIRO DEPORTIVO (INDIVIDUAL, EN ESPACIOS ABIERTOS)
17. BÁDMINTON y TENIS DE MESA (SINGLE, EN ESPACIOS ABIERTOS)
18. COLOMBOFILOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1585-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, las Resoluciones RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-694-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-899-GDEBA-MSALGP y RESO-2020-902-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-18550016-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio de Adhesión al "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19", suscripto entre el Municipio de Campana y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 694/2020 este Ministerio de Salud aprobó el "Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019" que contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19", con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los "Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19";

Que, de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Municipio de Campana el Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19, aprobado posteriormente por Resolución N° 1084/20 de fecha 14 de julio de 2020, como documento N° CONVE-2020-14228847-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, dadas las proyecciones de crecimiento de casos, distintos Municipios que adhirieron al Decreto 495/2020, dispusieron la ampliación de camas disponibles para la atención pacientes, lo que representa una modificación a la indicación

efectuada en la Cláusula 2º de los Convenios suscriptos;
Que, a razón de dichas ampliaciones, por Resolución N° 1028/20, se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes con COVID-19;
Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19” celebrado entre el Municipio de Campana y este Ministerio de Salud, el cual fuera aprobado por Resolución N° 1084/20 de fecha 14 de julio de 2020, la cual se encuentra contenida en el documento N° INLEG-2020-18549462-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-18549462-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

18f16cfcea6e6246282b15e7cb1d81ac1a5477233344e9d9e00aaf365f37040a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1589-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, Ley Provincial de Hemoterapia N° 11.725, los Decretos N° 3716/97, N° 132/20 de emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) prorrogado por Decreto N° 771/20, N° 413/20, el Expediente EX-2020-15526626-GDEBA- DPEGSFFMSALGP y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 132/2020, declara del estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires por el término de 180 días contados a partir del dictado del citado Decreto a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19, facultando al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del Decreto, en el marco de su respectiva competencia, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad, prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que el Artículo 1º de la Ley N° 11.725, declara de interés provincial las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y sus derivados, y establece como autoridad de aplicación en el ámbito provincial al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 3716/97, se aprueba la reglamentación de la Ley N° 11.725, estableciendo como uno de sus principios fundamentales: *“la donación de sangre, a semejanza de la donación de otros órganos y tejidos, constituye un objetivo prioritario del más alto interés sanitario social”, determinando que “la autoridad de aplicación, a través del órgano rector provincial, adoptará las medidas que garantizan el acceso a la sangre humana, sus componentes plasmáticos, celulares y sus derivados, en calidad y cantidad suficientes, de acuerdo a las necesidades de la totalidad de la población de la Provincia de Buenos Aires, implementando asimismo las medidas conducentes a promover y asegurar la utilización y empleo racional de los mismos”;*

Que recientes avances científicos han reportado que la utilización de la inmunización pasiva, a través de la administración de plasma convaleciente de COVID-19 en pacientes que se encuentran cursando la enfermedad, ha reducido la carga viral. También es posible que se produzcan otros anticuerpos no neutralizantes que contribuyan a la protección y recuperación de pacientes;

Que ante el avance de la pandemia en la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado un Protocolo en el que se crea el Registro Único de Donantes de Plasma Convaleciente de COVID-19 con el objeto de centralizar la convocatoria y atención de donantes que han padecido la enfermedad con el fin de gestionar el procesamiento de unidades de plasma convaleciente de COVID-19, su almacenamiento y distribución, juntamente con las recomendaciones terapéuticas de uso de plasma convaleciente para el tratamiento de pacientes con COVID-19 en todo el territorio bonaerense;

Que el citado protocolo cuenta con la aprobación del Comité de Ética Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires mediante IF-2020-08905677-GDEBA-CECMSALGP;

Que para el monitoreo, análisis y evaluación de resultados deviene necesaria la creación de una Unidad Operativa de Plasma Convaleciente de COVID-19 en el Ministerio de Salud a efectos que verifique el cumplimiento del citado protocolo, en la que deberán participar de manera articulada la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud “Florencia Ferrara”, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia (HIE);

Que la Unidad Operativa deberá contar con facultades para realizar los cambios y ajustes que resulten necesarios a fin de obtener los resultados esperados;

Que a orden 5 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que a orden 15 ha tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;
Que a orden N° 26 la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" deja constancia que la creación de la referenciada Unidad, no implicará ampliación alguna de la estructura orgánica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y su actividad se limitará a la vigencia de la emergencia sanitaria dictada en la Provincia de Buenos Aires con motivo del SARS-CoV-2;
Que a orden N° 28 el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud toma nueva intervención prestando su conformidad al período de funcionamiento de la Unidad Operativa de Plasma Convaleciente de COVID-19;
Que la presente es dictada en uso de facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164;
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Operativa de Plasma Convaleciente de COVID-19.

ARTICULO 2°. Establecer que la Unidad Operativa creada en el artículo 1° de la presente, deberá encontrarse conformada por representantes de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia (HIE).

ARTICULO 3°. Fijar como competencias de la Unidad Operativa de Plasma de COVID-19, sin perjuicio de su ampliación y/o modificación conforme necesidad, las siguientes: a.- Asesorar sobre el uso de Plasma Convaleciente de COVID-19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. b.- Dictar los documentos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Protocolo de Uso de Plasma Convaleciente de COVID-19. c.- Analizar, evaluar y monitorear de manera permanente la implementación del Protocolo de Uso de Plasma Convaleciente de COVID-19 en los efectores de salud de la Provincia de Buenos Aires. d.- Realizar las acciones que permitan controlar la correcta implementación del Protocolo de Uso de Plasma Convaleciente de COVID-19 en los efectores de salud de la Provincia de Buenos Aires. e.- Informar los resultados parciales y finales que se obtuvieren con motivo de la implementación del Protocolo de Uso de Plasma Convaleciente de COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires. f.- Adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar el acceso de plasma convaleciente de COVID-19 en tiempo y forma a los habitantes del territorio de la Provincia de Buenos Aires. g.- Requerir colaboración a todos los efectores públicos y privados de la Provincia de Buenos Aires en todo lo relativo al envío de información relativa a los pacientes, su evolución y registro de actividades.

ARTICULO 4°. Establecer que la Unidad Operativa de Plasma Convaleciente de COVID-19 deberá reunirse periódicamente y permanecer activa mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria dictada en la Provincia de Buenos Aires con motivo del SARS-CoV-2, sin perjuicio de su continuidad para ejercer funciones de monitoreo y evaluación una vez finalizada la pandemia.

ARTICULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la elección de las personas que deberán integrar la Unidad Operativa de Plasma de COVID-19.

ARTICULO 6°. Dejar establecido que la creación de la Unidad no implicará ampliación alguna de la estructura orgánica funcional de este Ministerio aprobada por el Decreto N° 413/20 y que su funcionamiento perdurará mientras subsista la necesidad de atención sanitaria de pacientes afectados por el COVID-19.

ARTICULO 7°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1595-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 15165 los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2020-16184949-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Las Flores, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20, dispone, "*Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)*"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o

de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: “ *Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;*

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Contrato de Comodato referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el municipio de Las Flores el cual como documento CONVE-2020-16183951-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-16183951-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

926c5bf536868fb02cd60ab1e6677e53f8e9381dcb9d434dd9e1c138db947a7d **Ver**

RESOLUCIÓN N° 1602-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 de Ministerios, el Decreto N° 605/20, el Expediente N° EX-2020- 17382795-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*”;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a

cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, facultando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias;

Que atento a la necesidad de contratar determinados servicios de prestaciones periódicas es que resulta conveniente proceder a la aprobación de un Convenio Modelo que agilice la tramitación de los mismos;

Que el mismo tiene por objeto la contratación directa de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal, que se detallan en el Anexo I, por parte del prestador, en el marco del Programa Provincial de Diálisis de la Provincia de Buenos Aires, con destino a las/los pacientes que esa cartera ministerial derive a través de la Dirección Provincial de Hospitales por medio de la respectiva orden de prestación, y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud para el tratamiento dialítico crónico por insuficiencia renal crónica en diálisis;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la iniciativa y destaca que *"...se acordaron establecer los mismos valores a los acordados entre IOMA y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Bs. As. y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, a partir del 1° de junio del corriente año, conforme tramita en el Expediente: EX-2020-15393853-GDEBA-DGIOMA..."*;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno sugiriendo la modificación de la cláusula vigésimo segunda del citado Convenio, Contaduría General de la Provincia solicitando: *"...justificarse la inclusión en la cláusula primera de los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud"* y Fiscalía de Estado sin emitir objeciones al respecto;

Que a orden N° 47, en razón de lo observado por la Contaduría General de la Provincia, el Subsecretario de Atención y Cuidados integrales en Salud manifiesta que *"mediante expediente EX-2020-14733344-GDEBA-SSAYCISMSALGP, tramita un proyecto de Decreto por el cual se propicia crear en el ámbito de esta Subsecretaría la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud quien desarrollará las obligaciones de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) del Programa Federal de Salud INCLUIR SALUD"* y presta su conformidad a la presente gestión;

Que a orden N° 49 presta su aval la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para la continuidad del trámite;

Que a orden N° 52, luce agregado el "Convenio Modelo" como documento N° CONVE-2020-19095128-GDEBA-MSALGP receptando las observaciones realizadas por Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el "Convenio Modelo" y sus Anexos I, II, III, IV y V que como documento N° CONVE-2020-19095128-GDEBA-MSALGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-19095128-GDEBA-
MSALGP

bc195a8ac3ecaf0bfc2053f1663267bfb384bef4044ca8d241c42efaeaf0ad75 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 57-SSTAYLMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15702950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento antidisturbios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/10 y 38 por la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$ 35.466.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-483-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-16959989-GDEBA-DPREMSGP -orden 26/27-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0129-CDI20 -orden 29-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y tres mil (\$ 17.733.000,00), y cincuenta por ciento restante conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 93-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento antidisturbios, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$ 35.466.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-18264435-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 35.466.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|---------------------------------------|
| Matías Leonel TETTAMANZI | 25.312.071 | Dirección de Armamento y Vestimenta |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Diego SCHNEIDER | 30.140.213 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-18264435-
GDEBADCYMSGP

b0b2d8c417f47e2a5ad81d457cfc651ee5f1856399d4e917ca5c0f4851649c60 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 60-SSTAYLMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-16269798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 71/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de uniformes tácticos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/13 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 17.096.640,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-514-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-16628380-GDEBA-DPREMSGP -orden 30/31-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0120-CDI20 -orden 33-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos ocho millones quinientos cuarenta y ochomil trescientos veinte (\$ 8.548.320,00) y cincuenta por ciento (50%) restante conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 81-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la

Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 71/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de uniformes tácticos, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 17.096.640,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-18904303-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 71/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 16.661.040,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 435.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 71/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 71/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------------|------------|---------------------------------------|
| Néstor Andrés URIOS | 21.544.027 | Dir. Prov. Suministros |
| Wanda Loreley BURGOS(suplente) | 31.498.482 | Dir. Prov. Suministros |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Diego SCHNEIDER | 30.140.213 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las

obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-18904303-
GDEBADCYCMSGP

8417f11523037310d2d822672981d332ce5ec20dc413c4737d2665fee8820442 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 479-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-18593672-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Honorable Tribunal de Cuentas - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 480-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-18848669-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 482-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19070338-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 483-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19123783-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 774-CUCAIBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-13311378-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-86/20, tendiente a contratar la provisión de reactivos para el área de biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, según cantidades indicadas en orden 5, y;

CONSIDERANDO:

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como

objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos solicitados son indispensables a fin de extraer ADN a partir de sangre periférica, realizar las mezclas correspondientes a cada tecnología a emplear, realizar amplificación de ADN, realizar la carga final de los productos amplificados para cada tecnología, ya sea SSP o SSO, para la finalización de los estudios e interpretación de resultados;

Que dichas técnicas se utilizan para realizar estudios de tipificación HLA (Histocompatibilidad HLA), aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos, tejidos o médula ósea y a sus posibles donantes vivos relacionados o no relacionados, así como a procesos de donación cadavérica;

Que los pacientes candidatos a trasplante, sobre todo de órganos sólidos, se incluyen a nivel nacional en lista de espera del Programa SINTRA del INCUCAI, y para tal fin es normativa del INCUCAI contar con los estudios HLA referidos al momento de la inscripción;

Que en orden 5 obra Solicitud de Gasto 402-414-SG20 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0070-LPU20 se tramitó de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Disposición DISPO-2020-639-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 27 de julio 2020, vinculada en orden 27, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-86/20, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 6 de agosto de 2020 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancias vinculadas en orden 33;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 34 a 37;

Que según constancia vinculada en orden 31 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 38 las constancias de publicación los días 29 y 30 de julio de 2020;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 39 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-86/20 se obtuvieron tres (3) presupuestos vinculados en órdenes 40 a 76;

Que en orden 77 obra Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancia vinculada en orden 82 se ha efectuado Prerrogativa de Precios a la firma TecnoLab S.A. para los renglones 3, 4, 8, 9, 11 y 12, obrando respuesta negativa en órdenes 83 y 84;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Reglamento de Contrataciones en orden 4 y 87 se han agregado constancias de precios referenciales por los mismos insumos;

Que respecto de la razonabilidad del precio a pagar por la provisión del renglón 3, corresponde dejar constancia que conforme manifiesta el servicio peticionante en orden 92, el mismo no ha sido solicitado ni adquirido con anterioridad motivo por el cual no obran antecedentes de compras en este organismo;

Que en orden 88 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden 89, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar las ofertas presentadas por la firma Hemomedica S.R.L. para los renglones a 1 a 6 por no ajustarse a lo solicitado;

Que en orden 94 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 176 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que en orden 111 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 114 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2020-14272493-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 115 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2020-14272530-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria para contratar estos insumos con el mismo destino;

Que según constancias vinculadas en ordenes 90 y 116 se ha solicitado a la firma TecnoLab S.A. que regularice su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, debiendo inscribirse en el rubro 12 - Productos químicos incluyendo los bioquímicos y gases industriales, subrubro 2200000- Bioquímicos, correspondiente al renglón 12, conforme detalle del productos del Proceso de Compra N°402- 0070-LPU20;

Que en orden 118 obra credencial de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de la firma TECNOLAB S.A., de donde surge que la misma ha efectuado la regularización solicitada encontrándose inscripta en los rubros y subrubros correspondientes a los objetos de la contratación;

Que atento a lo actuado, procede autorizar la Licitación Pública que se gestiona con la firma Tecnolab S.A. (CUIT-30-63897599-4) por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos once mil trescientos setenta y ocho con 48/100 (\$10.411.378,48), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2020-19155260-GDEBA-DPTCOMCUAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de reactivos para el área de biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que corresponde rechazar las restantes ofertas correspondientes a la firma Cromoion S.R.L., para el renglón 6, y Hemomédica S.R.L., para los renglones 8 a 12, por cotizar a mayor valor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F- 86/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0070-LPU20 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), y autorizar la contratación con la firma Tecnolab S.A. (CUIT-30-63897599-4) por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos once mil trescientos setenta y ocho con 48/100 (\$10.411.378,48), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2020-19155260-GDEBA-DPTCOMCUAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de reactivos para el área de biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1.Total Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: pesos diez millones cuatrocientos once mil trescientos setenta y ocho con 48/100 (\$10.411.378,48).

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por la firma Hemomédica S.R.L para los renglones 1 a 6, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las restantes ofertas correspondientes a la firma Cromoion S.R.L., para el renglón 6, y Hemomédica S.R.L., para los renglones 8 a 12, por cotizar a mayor valor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Tecnolab S.A. (CUIT-30-63897599-4) por la suma de pesos diez millones cuatrocientos once mil trescientos setenta y ocho con 48/100 (\$10.411.378,48).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1° contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-19155260-GDEBA-
DPTCOMCUAIBA

959e34635e7e7b0eefbdf36594efcddf6567f2a6676bdec2f19f656fa3294aa [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 144-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-14696072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 52/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave Beechcraft B-200, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/11 y 28, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos once mil

ochocientos veintiséis (\$ 511.826,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-365-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-18213989-GDEBA-DPREMSGP -orden 42/43-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0116-PAB20 -orden 45-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 52/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para aeronave Beechcraft B-200, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos once mil ochocientos veintiséis (\$ 511.826,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-19132420-GDEBA-DCYMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 52/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 511.826,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en artículo 15º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 52/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 52/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|-----------------------|------------|---|
| Carlos María PIESKE | 22.526.240 | Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |

| | | |
|-------------------|------------|---------------------------------------|
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |
|-------------------|------------|---------------------------------------|

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-19132420-GDEBA-
DCYCMMSGP

df2ccc0b5e62baa7114eafe8916a21011db013322a9340bc5f137f555e9d6554 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1207-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2020

EX-2020-14364746-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 461396, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 6, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento por un periodo de 3 meses 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1001-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 9.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 20.

Que obra a orden 21 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 31 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio global a la firma: CARNES YAMUNI SA, los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS: cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos uno con sesenta centavos (\$ 4.409.201,60).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por un período de 3 meses.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: CARNES YAMUNI S.A., por la suma de PESOS: cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos uno con sesenta centavos (\$ 4.409.201,60). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 PESOS : cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos uno con sesenta centavos (\$4.409.201,60). Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 37/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Ingreso a La Florida por Calle 844 y Camino Gral. Belgrano"

Presupuesto Oficial: \$ 34.431.043,59.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Tres con 59/100).

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 25/09/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 29/09/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/09/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$ 344.310,44 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 44/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 25 de septiembre a las 9:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ensanche de Calzada, Repavimentacion, Construcción de Terceras Trochas y Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 51, Tramo: Ramallo - Bahía Blanca, Sección: Kilómetro 650 (Acceso El Divisorio) - Kilometro 682,50, con una longitud de 32.500 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Pringles.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$1.237.306.221,82.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.
EX-2020-14231832-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 3/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 215; Tramo: R.P. N° 210 - R.P. N° 41; Sección II: Acceso a Loma Verde - Acceso a Gobernador Udaondo, Longitud 17.190 Metros, en jurisdicción de los Partidos de General Paz y Cañuelas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 935.157.525,26.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232250-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 73, Tramo: R.P. N° 72 - Claromecó, Longitud: 23.500,00 Metros, en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 443.379.595,18.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232402-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 - Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20, para la Adquisición de Carne de Ave -Pollo-, autorizado mediante Resolución N° RS-2020-610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 25 de Septiembre de 2020 hasta las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0002-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0002-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Reactivos Elisa para Serología HIV-VDRL-TPPA con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 17.479.760,00), autorizado por

Disposición 866/2020 de fecha 10/09/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2019-39842925-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 15 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO

Licitación Privada N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Disposición N° 212/20 para la provisión del "Servicio Alimentario Escolar- Módulos Alimentarios - Bolsón de Emergencia Res. 705/20 de firma conjunta MDC y la DGCYE" en el distrito de 25 de Mayo.

Apertura: 23 de septiembre de 2020 - 11:00 horas Consejo Escolar - calle 27 N° 888 - 1° piso- CP 6660 - Ciudad de Veinticinco de Mayo.

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 1° piso, Ciudad de Veinticinco de Mayo, Distrito Veinticinco de Mayo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 22 de septiembre de 2020.

Valor del Pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil Pesos). Suma que deberá ser depositado mediante transferencia electrónica a Cuenta N° 10002/1 DGCYE del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal N° 6406 CBU 0140326601640601000215, y dicho comprobante debe ser adjuntado dentro del sobre con los pliegos y la oferta.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, Ciudad de Veinticinco de Mayo CP 6660 los días hábiles en horario administrativo de 9:00 a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$12.709.024.

Expediente N°10801/229/2020

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 12.222.824,59.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 1° de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 22.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 28 y 29 de septiembre de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 65/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Anexos Descartables, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 15.782.866,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 2 de octubre de 2020 a las 11 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 24.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 29 y 30/09 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Hospitales de la Comuna".

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 17/09/2020 al 18/09/2020.-

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000647/2020.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2020, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la Adquisición de 2.500 Cabezales LED, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2020.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 25.900.000,00.

Valor del Pliego: \$ 28.490,00.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 25 al 30 de septiembre de 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41065/20.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la Obra en EEP N° 33 - EES N° 37 "Refacción y Refuncionalización de 3 Núcleos Sanitarios" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2020.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.561.610,65.

Valor del Pliego: \$ 3.917,77.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 25 al 30 de septiembre de 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41107/20.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - "Explotación Unidad Turística Fiscal de la Caleta"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de octubre de 2020 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Valor del Pliego: \$15.000.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Explotación Unidad Turística Fiscal de Mar De Cobo.

Apertura: La Apertura de Ofertas se realizará el día 9 de octubre de 2020 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$15.000.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/20, realizada para la contratación de "Un

Software Especializado para Modernizar, Optimizar y Asistir a las Fuerzas de Seguridad y Prevención Comunitaria, en el monitoreo y patrullaje de las calles del Partido de Escobar, capacitación y servicio de mantenimiento, y así facilitar las tareas de prevención, control e intervención, realizar un mapeo por zonas, estadísticas, entre otras; todo lo cual tiene el claro fin de mejorar la seguridad de nuestros vecinos”

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil (\$9.600.000,00)

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 25 de septiembre de 2020, de 8:30 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8:30 a 14:00 hs., hasta el día 25 de septiembre de 2020.

Expediente 224.685/2020

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/2020, realizada para la contratación del “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad con Tecnología IP y Analógica del Partido de Escobar por un Período de Doce (12) meses”.

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil (\$293.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil (\$ 29.300.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 29 de septiembre de 2020, de 8:30 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8:30 a 14:00 hs., hasta el día 29 de septiembre de 2020.

Expediente 225.232/2020

sep. 15 v. sep. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 52/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 52/2020 Expediente N° EX-2020-14696072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0116-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para aeronave Beechcraft B-200, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 23 de septiembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-144-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 63/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 63/2020, Expediente N° EX-2020-15702950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0129-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento antidisturbios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra completa para cada uno de los renglones solicitados en el Asiento de la Dirección de Armamento, sito en la Av. 51 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, en el horario de 08:00 a 16:00 hs., hasta (24) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 24 de septiembre de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-SSTAYLMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 71/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 71/2020, expediente N° EX-2020-16269798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0120-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de uniformes tácticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles, confección y calidad exigencias, que deberán ajustarse en un todo al modelo de la Repartición y especificaciones técnicas adjuntas, con remito de la firma por duplicado membretado, en la Dirección de Suministros y Abastecimiento, sita en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 24 de septiembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-60-GDEBA-SSTAYLMSGP.

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2020 para la Contratatación de la Segunda Etapa de la Refacción y Refuncionalización: Reemplazo de Cubierta, Cerramientos Laterales, Reacondicionamiento de Accesos, Instalación Eléctrica Interior, Desagües Sanitarios y Provisión de Agua del Hangar/Gimnasio propiedad de la Municipalidad de Salto.

Presupuesto Oficial: Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 71/100 (\$ 10.855.120,71.)

Fecha: 14 de octubre de 2020

Hora de apertura: 10:00 horas

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.)

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Para la Adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar.

Expediente N° 4099-35342/19 - Alcance I

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - "Provisión de Hormigón Elaborado a Obra".

Presupuesto Oficial: \$9.765.109,07 (Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Nueve con 07/100).

Valor del Pliego: \$ 4.882,55 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 55/100).

Fecha de Apertura 7 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.5175.2020.0

Decreto: Nro. 729/2020

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - "Contratación de Mano de Obra Bacheo Municipal".

Presupuesto Oficial: \$11.950.000,00 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del Pliego: \$ 4.882,55 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 55/100).

Fecha de Apertura 8 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.5176.2020.0

Decreto: Nro. 730/2020

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro Tractores, conforme las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir que resultan del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, y Anexos con descripciones de las características de cada uno de los mismos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$14.500.000 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 5 de octubre de 2020.

La Presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 6 de octubre de 2020 a las 13:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 6 de octubre de 2020 a las 14:00 horas.

Valor del Pliego: \$14500.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2020 hasta el día 9 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 402,00. (Pesos Cuatrocientos Dos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 9 de octubre de 2020, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Prorróguese el primer llamado de la Licitación Pública N° 07/2020 para la: "Plan de reconversión lumínica pública barrial 2020/2021" para la fecha 19 de octubre del 2020 a las 10.00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 19.852.537,47

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 9 de octubre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 19 de octubre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2265/2020 - Decreto N° 795/20

sep. 16 v. sep. 17

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318376 caratulado "BARUS JUAN CARLOS - PUCHETTA MARTA ELENA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Juan Pablo Martín, Comisario Mayor (Prof.) Secretario General.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-329270 caratulado "SEQUEIRO FELIX ALBERTO - SEQUEIRO MARIO NICOLAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Juan Pablo Martín, Comisario Mayor (Prof.) Secretario General.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-15230975 caratulado "POBLETE JUAN FLORINDO - POBLETE HERNAN FRANCO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza al titular de dominio: COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO SANTA JULIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 43 j, Parcela 21, dominio registrado Matrícula 2748 - del partido de Carlos Casares (016); para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-0013-2017.

Marcelo E. Agradi, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "BORONI NESTOR ALEJANDRO - BARRAZA SABINA RAQUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "ALDAZABAL RAUL ALBERTO - TORRES GRACIELA ADELA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General.

sep. 16 v. sep. 22

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ELIZABETH VIVIANA MIRAGLIA domiciliado en calle San Martín N° 440, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de agosto de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. CHUQUIZUTA CRUZ DARVIN, CUIT 20-94886234-5. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Despensa, sito en la calle Ruta Prov. 8 N° 1054, Ciudad Del Pilar, a favor del Sr. Lin Jianhui, CUIT 20-95462218-5, bajo el expediente de habilitación N° 658/18, Cta. Cte.: 23697. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Vendedor ROSA ANTICO, DNI 11.890.731, Domiciliada en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires avisa que cede y transfiere el fondo de comercio de elaboración de helados con depósito instalada en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, libre de todo gravamen con todas sus instalaciones, y muebles existentes a favor de a Mauro Ariel Trueba, DNI 24.856.948, con domicilio en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DURDOS ALFREDO FERNANDO, CUIT 20-18299348-5, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Elaboración y Venta de Pizzas, empanadas, venta de bebidas sin alcohol, delivery, y sin consumo en el local, sito en la calle Tucumán 658, de la ciudad/localidad Pilar, Pdo. del Pilar, a favor de la razón social; Liliana Aida Ransenberg, CUIT 27-11911816-1, expediente de Habilitación N° 12106/2016, Cta. Cte. 22861. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DURDOS ALFREDO FERNANDO, CUIT 20-18299348-5, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Almacén y venta de cigarrillos, sito en la calle Tucumán 658, de la ciudad/localidad Pilar, Pdo. del Pilar, a favor de la razón social; Blanca Aurora Ireizo, CUIT 27-12479018-8, expediente de Habilitación N° 19500/2016, Cta. Cte. 23088. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **El Talar**. En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma PETRONORTE GNC S.R.L., N° de CUIT 30-70893164-7 informa la transferencia de habilitación de E.S. con Expte. N° P-149/64.- Agreg. P-113/05 ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 2688 Localidad El Talar Partido de Tigre; a la firma Refinería Bahía Blanca SAU N° de CUIT 30-71588559-6.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **El Talar**. En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma PETRONORTE GNC, S.R.L. N° de CUIT 30-70893164-7 informa la transferencia de habilitación de E.S. con Expte. N° 4112-31978/06 ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 2688 Localidad El Talar Partido de Tigre; a la firma Refinería Bahía Blanca SAU N° de CUIT 30-71588559-6.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTA PAULINA BIFFIS, DNI 5.814.260, transfiere fondo de comercio Farmacia Biffissita en calle 7 N° 1510 de La Plata a Mauricio Emiliano Di Ianni, DNI 32.008.169. Reclamos de Ley en calle 9 N° 1440 La Plata.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Aviso: Que PAULA NATALIA HERRERA, con DNI N° 23.927.763, con domicilio legal en la calle Lobos 1635 de la ciudad de Castelar, transfiere a Karina Laura Centurion, con DNI N° 23.044.084, con domicilio legal en la calle Fader 2250 de la ciudad de Ituzaingo, el fondo de comercio del rubro Bijouterie y accesorios de moda, denominado "Amor Divino - Almacén de Moda" sito en la calle Carlos Casares 891 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Paula Natalia Herrera, Titular.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. MARIA CRISTINA OROS, DNI 12.488.091 con domicilio en calle Estomba 110 4B de B. Blanca, transfiere el Registro de Taxi N° 379, al Sr Angel Sebastian Vidal DNI 33.508.633 con domicilio en calle Holdich 574 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribanía Terrada 77 Bahía Blanca Viviana Giambartolomei interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 24 días de agosto de 2020. Gr. Ariel G. Azcárate, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LIN BULIANG, CUIT 27-94133005-9, vende, cede y transfiere Comercio Integral, Almacén de Comestibles, Vta. de cigarrillos y Verdulería a Huang Xiuping, CUIT 27-94043221-4, en calle 1 N° 2239. La Plata oposiciones de ley calle 12 N° 184 piso 1.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento con las reglamentaciones del Municipio de Moreno, La Empresa ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., CUIT 30-59986210-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación industrial del inmueble sito en la calle Darwin Passaponti 6002, lote 14, quinta 35 cuyo Rubro es Reconstrucción de Neumáticos, Cuenta de Comercio N° 30599362109 y cuyo expediente es el 151692/A/14, a favor de Neumáticos Corral S.A. con CUIT 30-70917340-1.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Transferencia de fondo de comercio. A tal fin informo que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. RODOLFO HERNANDEZ, DNI 11.159.927 con domicilio en Agustín Bardi N° 345 de la Ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor del Sr. Sergio Ramon Illesca, DNI 22.588.168, con domicilio Bahía Blanca N° 622, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Ferretería y Afines, ubicado en Av. Bosques N° 2723, de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La razón social YACOPI GUSTAVO, CUIT 20-203722201-0. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Prestaciones de Servicios, Agencia de Lotería, sito en la calle Jockey club N° 2302, localidad de Del Viso, a favor de la razón social Nosti, Miriam Raquel María, CUIT 27-16894797-1, bajo el expediente de habilitación N° 1280/09, cuenta corriente.: 17323. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel Sub-Director de Habilitaciones.

sep. 16 v. sep. 22

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 30 de septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Reforma del Art. sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: "La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres (3) directores titulares e igual número de directores suplentes. Un director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos directores titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un director suplente por cada director titular electo, quienes reemplazarán al director titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del director titular. El mandato de los Directores clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo período adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir pero sin voto, los Directores suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar a reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El

uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privados y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada director deberá depositar la suma de pesos mil, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión."

7) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

8) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

9) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

10) Ratificación del Reglamento del Consejo Vecinal aprobado por el Directorio.

11) Designación de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Consejo Vecinal.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 15 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT: 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.

4) Asignación de Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Elección de un miembro titular del Directorio por renuncia del director José Luis Borniego.

7) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Santiago L. Gavazza, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

IRENE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día nueve de octubre de 2020, a las quince horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.

3) Honorarios al Directorio, artículo 261 de la Ley de Sociedades y destino de las utilidades. Consideración sobre la gestión del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Limodio Sandra Susana, Contadora Pública.

sep. 11 v. sep. 17

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 2020, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros del Consejo de Administración.
4. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
5. Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. (Art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
6. Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
7. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019 sobre el límite del Cinco por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
8. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
9. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme y sus modificatorias)
10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 1º de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Ratificación del Reglamento de Uso de Pileta aprobado por el Directorio.
- 8) Ratificación del Reglamento de Uso del SUM y Quincho aprobado por el Directorio.
- 9) Ratificación de la modificación del artículo 1.18 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: *"Atento el carácter exclusivamente residencial del ejido del complejo residencial, queda estrictamente vedada la realización en el mismo de cualquier actividad lucrativa, comercial, industrial o profesional, en especial las realizadas en forma pública o promocionada por cualquier medio, excepto aquellas específicamente autorizadas por el Directorio de la Sociedad. Asimismo, a efectos de resguardar el derecho a la intimidad y de propiedad de los vecinos, así como aspectos de seguridad, se prohíbe tomar fotografías o filmaciones de los espacios comunes del complejo y de los predios de propiedad privada, salvo que medie autorización expresa del Directorio y, en los casos que corresponda, del propietario del lote."* El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 16 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida

en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

MARCASH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 30 de septiembre de 2020 a las 13 hs., a llevarse a cabo en la sede social Rauch 637 de Azul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Aprobación gestión Directorio y su remuneración.
- 4) Elección Directores titulares y suplentes por 3 Ejercicios.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Luis Andres Larquier, Contador Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 17

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día siete de octubre de 2020, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020.
- 3) Ratificación del acto asambleario y sus decisiones aprobadas en la Asamblea desarrollada el día 10 de julio 2020.
- 4.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marco A. Gallardo, Abogado.

sep. 14 v. sep. 18

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 11:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 1º de Octubre de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

sep. 14 v. sep. 18

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas en el local social sito en la Calle 12 N° 519 de la ciudad del La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 4) Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales. El Directorio.

Diego F. Asensio, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 02/10/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

sep. 15 v. sep. 21

T.V. Y F.M. LAS BRISAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de T.V. Y F.M. Las Brisas S.R.L. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Reunión de Socios para el día 7 de octubre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la calle Santa Fe 3138 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de motivos de la convocatoria fuera del término legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2019. Destino de sus resultados;
- 3) Aprobación de la gestión del socio Gerente;
- 5) Ratificación del Sr. Germán Ángel Fumaroni como Socio Gerente por toda la duración de la sociedad;
- 6) Designación de Socios para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Ángel Fumaroni, Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

Sociedades

OFFSET VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 18/12/2019 siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo Noveno del Contrato Social referido a Cesión de Cuotas, y conforme al convenio de adquisición de cuotas por parte de la sociedad, la Sra. Patricia Analía Vega, DNI 20.330.720, cede y transfiere 30 cuotas de capital de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, todo ello en virtud de su desvinculación de la sociedad, al cesionario adquirente Offset Vega S.R.L., CUIT 30-71043195-3 representado en este acto por el socio gerente Sr. Fernando Norberto Vega, DNI 21.904.685, quien acepta la compra de 30 cuotas de capital en los términos del Art. 153 y 220 de la Ley General de Sociedades, en la suma de Pesos Setecientos Doce Mil (\$ 712.000.-) pagaderos a la Sra. Patricia Analía Vega con un inmueble de la sociedad ubicado en Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, sito en Bolívar 3739, frente. Fernando Norberto Vega, Socio Gerente.

OFFSET VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 19/12/2019, considerando el Art. 153 de la Ley General de Sociedades y el convenio de adquisición de cuotas por parte de la sociedad y el convenio de cesión de cuotas y readecuación del Capital Social, la firma posee treinta (30) cuotas representativas 33.33% del Capital Social y siendo el objetivo readecuar el Capital Social transfiriendo las cuotas en cartera a los socios actuales de la sociedad. El Sr. Fernando Norberto Vega, DNI 21.904.685 socio gerente de Offset Vega S.R.L. resuelve la venta de las treinta (30) cuotas de capital en la suma de pesos setecientos doce mil. (\$712.000.-) pagaderos en dinero efectivo resultando adquirentes los Sres., Fernando Norberto Vega quien adquiere quince (15) cuotas de capital de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y Marcelo Fabián Vega quien adquiere quince (15) cuotas de capital de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, lo cual es aprobado en forma unánime, quedando las proporciones del capital y las cuotas luego de la presente cesión como sigue: Fernando Norberto Vega, 45 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, totalizando un capital de \$ 4.500,00; Marcelo Fabián Vega, 45 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, totalizando un capital de \$4.500,00. Fernando Norberto Vega, Socio Gerente.

FRIOPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 32 del 30/09/19, se designó nuevo directorio de la empresa Friopack S.A.:

Presidente: Aníbal Eduardo Chaves, arg., soltero, ingeniero, nacido el 20/11/58, DNI 12.742.431, CUIT 20-12742431-5, domiciliado en Rivas 4657 de MDP; vicepresidente: Daniela Noemí Segura, arg., soltera, comerciante, nacida 08/05/63, DNI 16.396.505, CUIT 23-16396505-4, domiciliada en Rivas 4657 de MDP; Director Suplente: Fernando Mario Mazzeo, arg., casado, ing., nacido el 12/01/78, DNI 26.466.598, CUIT. 20-26466598-2, domiciliado en Sucre 250, Lomas de Zamora. Martín Ignacio Area, Notario.

HUAYRAPUCA SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Púb. Nº 316 del 4/09/2020 se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: (Objeto Social): La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: I) Inmobiliario, constructor y fiduciario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el derecho real de Propiedad Horizontal, y derechos reales de propiedad horizontal especial y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dichas normas legales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. A su vez, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad podrá dedicarse a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Asimismo, tiene por objeto celebrar contratos de fideicomisos, pudiendo actuar en su calidad de fiduciario, teniendo por finalidad la administración del patrimonio fideicomitado para la elaboración de proyectos, creaciones, desarrollos y explotación comercial hasta su completa extinción/conclusión de un emprendimiento inmobiliario de viviendas, oficinas, cocheras, locales de negocio y zonas de esparcimiento, y/o cualquier otro emprendimiento que pudiera realizarse, incluyendo afectación a suelo con fines turísticos, bajo modalidad de contrato de hospedaje.- De la misma forma se encuentra dentro del objeto su designación y aceptación en calidad de fiduciario y/o cualquier otra que pudiera ser de interés para la sociedad, aunque el proyecto lo hubiere iniciado otra persona física y/o jurídica, trabajando en forma originaria, derivada o sustituta en cualesquiera de los proyectos mencionados y en las calidades citadas. II) Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. III) Inversor: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. IV) Mandatario: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. V) Gerenciamiento de Proyectos y Obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los más variados campos de la ingeniería de la construcción, administrando y fiscalizando obras en todos sus aspectos. Esto incluye gerencias proyectos de prefactibilidad, proyectos de arquitectura e instalaciones necesarias, gestión de aprobación de proyectos ante los organismos públicos, elaboración de todos los contratos de los proyectistas y contratistas, administrar los procesos licitatorios con los distintos gremios, administrar y fiscalizar la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescritas por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación a tales fines.-". Gr.- Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

JK VIAJES Y TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Braian Ezequiel Ortiz, arg., 5/02/1991 DNI 35.796.829, CUIT 20-35796828-2, empres. casado dom. Ada. 26 N° 1380 Miramar; Santos Norberto Ortiz arg, 14/04/1960, DNI 13.990.284, CUIT 20-13990284-0, empres, casado dom. Avda, 26 N° 1356 de Miramar y Federico Nicolás Ortiz, arg. 1/02/1996 DNI 38.896.589, CUIT 20-38896589-5 empres. soltero, dom. Avda. 26 N° 1356 Miramar, Bs. As. 2) Esc. Pca. Nº 76 del 28/08/2020. 3) JK Viajes y Turismo S.A. 4) Avda. 26 N° 1380 de Miramar pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores, III- Lavadero de Autos, IV- Garage y Estacionamientos. E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Santos Norberto Ortiz Dir. Supl. Braian Ezequiel Ortiz, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/07. Guillermo E. Pache, Abogado.

I.C.A. LUX S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 22/12/2017. Renuncia al cargo de Presidente: Carlos Santiago Ramos, y se designa por el término de 3 ejercicios, Presidente: Cecilia Ramos D.N.I. 11.986.925, Directora Suplente: Claudia Ramos. Constituyen domicilio en Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9°, Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos

Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

LABORATORIOS DE LA DRA. STELLA MARIS CARPANO S.R.L. Sociedad Familiar

POR 1 DÍA - Stella Maris Carpano, arg, DNI 5.385.549, casada, bacterióloga, Bossinga 430 Ensenada, 16/12/46, Horacio Zamponi, arg., DNI 26.946.692, 6/01/79, soltero, empresario, Bossinga 430 Ensenada, Silvana Zamponi, arg., profesora de Educación Física, DNI 24.485.179, 25/01/79, Bossinga 430 Ensenada, 99 años, Ins. Priv. 20/10/2018 y 9/9/2019, Laboratorios de la Dra. Stella Maris Carpano S.R.L. Sociedad Familiar, Bossinga N° 430 loc. y Pdo. Ensenada, Análisis Clínicos, bacteriológicos, fisiopatológicos, microbiológicos y parasitológicos, Administración, representación legal y firma social: Gerente Stella Maris Carpano, Art. 55 Ley 19.550, \$12.000, 31/12. Carlos Eduardo Macuso, Contador Público Nacional.

GRUPO COMERCIAL ORATIUS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Ignacio Del Ponte, arg., soltero, comerciante, nac. 16/10/1990, DNI 35.761.146, CUIT 20-35761146-7, domic. calle 29 N° 1092, Miramar; Agustín Del Ponte, arg., soltero, comerciante, nac. 19/04/2002, DNI 44.050.507, CUIT 20-44050507-7, domic. Calle 29 N° 1092, Miramar; y Franco Del Ponte, arg., soltero, comerciante, nac. 12/10/1993, DNI 38.041.366, CUIT 20-38041366-4, domic. Calle 29 N° 1092, Miramar. Esc. Pública 24/07/2020. Grupo Comercial Oratius S.A. domic. Calle 32 N° 1196, Miramar, General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: I) Comercial: la compra, producción, fabricación, industrialización, venta y distribución, bajo cualquiera de las modalidades contractuales de comercialización, de productos alimenticios de cualquier especie y en cualquier estado en tanto aptos para el consumo humano. II) Inmobiliaria: por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, compra, construcción, desarrollo, venta, intermediación en compra y venta, alquiler, arrendamiento y operaciones en general con bienes inmuebles. II) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutales, forestales. IV) Importación y exportación: Importar y Exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$ 102.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares, debiendo la asamblea elegir entre uno y siete suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ignacio Del Ponte, Director Suplente: Franco Del Ponte. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/04 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

FARMACIA MCL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/08/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. Av. Colón 2070, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

FINCA GOYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente y Cambio de Sede. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/07/2020: 1) Se designa como Gerente a Laureano Goycoa, CUIT 20-35141088-5, domic. Ruta 77 Km 8, Miramar, partido de General Alvarado; 2) Se produce un cambio de sede social: domic. calle 20 de Septiembre N° 2326, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

COMERCIAL YUPI'S Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renuncia, designación de Gerente y reforma. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/07/2020: 1) Por renuncia de Valeria Marianelli al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Élide Elina Palacios, CUIT 27-05815705-3, domic.: Calle 34 N° 1365, Miramar; 2) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social: "Artículo Quinto: "La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad". Ignacio Pereda, Contador Público.

EMEDECU BEER S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Eduardo Martín Amiconi, arg., comerciante, casado, nac. 13/02/1974, DNI 23.479.411, CUIT 20-23479411-7, domic. Catalina Daprotis 4874, MdP; Silvina Gabriela Caridi, arg., arquitecta, divorciada, nac. 16/10/1973, DNI 23.450.566, CUIT 27-23450566-7, domic. Gascón 447, Dpto 3, MdP y Diego Manuel Belliure arg., comerciante, divorciado, nac. 23/01/1970, DNI 21.488.897, CUIT 20-21488897-2, domic. Gascón 447, Dpto 3, MdP. Esc. Pública 03/09/2020. Emedecu Beer S.A. Domic. Castelli 3351, 1° Piso, Dpto A, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. C) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, cervezas con y sin alcohol, maltas y productos vinculados con la alimentación comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Martín Amiconi, Directores Suplentes: Silvina Gabriela Caridi y Diego Manuel Belliure. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/09 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LOGÍSTICA BISHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Cambio de Gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/08/2020: Por renuncia de Marcelo Ariel Chillemi al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Nicolás Lucifora, CUIT 23-36617178-9, domic. Lanzilota 355, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

CUIDADOS DE SALUD INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación. Ba. Bca., 4-9-2020. Claudia Alejandra Simon, arg. nac. 15-10-1971, DNI/CUIT 27-22315795-0, div. de Roberto Fabián Soria, enfermera, dom. Río Negro 763 Ba. Bca.; Andrea Mabel Cimatti, arg. nac. 14-9-1967, DNI/CUIL 27-18658028/7, soltera, hija de hija de Roberto Cimatti y Mabel Maxwell, enfermera, dom. Villarino 1420 Ba. Bca., y Lucas Fabián Soria, arg. nac. 19-6-1990, DNI/CUIL 23-35398451-9, soltero, hijo de Claudia A. Simón y Roberto F. Soria, empleado, dom. Agustín Álvarez 1848 dto. 2° E Ba. Bca. Denominación: Clacs Salud del Sur S.R.L. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE MALVINAS DEL PARTIDO DE NECOCHEA

POR 1 DÍA - Reunión de C.D. Fecha: 01/08/20. Cambio de Sede Social. Anterior: Calle 50 N° 3507 de la ciudad de Necochea, Partido de Necochea Pcia. de Buenos Aires. Actual: Calle 93 N° 269 de la ciudad de Necochea, Partido de Necochea Pcia. de Buenos Aires. Dr. Julio E. Zapata, Abogado. Necochea, agosto del 2020. Alejandro Lombardi, Presidente; Julio Zapata, Secretario.

FRISINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. los cónyuges Carlos Alberto Frisina, DNI 11.011.836, nac. 04/03/54; y Marina Laura Lemaggio, DNI 16.804.178, nac. 10/03/64; y Julio Nicolás Frisina, DNI 29.894.621, nac. 07/12/82, soltero, todos comerciantes y argentinos y con dom. en Benito de Miguel 601 Junín. 2) Esc. Pública N° 50, del 31/08/2020. 3) Denominación: "Frisina S.A." 4) Domicilio: Benito de Miguel 601, loc. y Pdo. Junín 5) Objeto Social: Comercialización de herramientas, equipos industriales, textiles, metalúrgicos, ferretería, camping y caza. Muebles en general. Herramientas para motores. Náutica. Venta de lanchas. Motos y bicicletas. Alquiler de herramientas. Artículos de Seguridad industria Piscinas: compra venta de piscinas y accesorios. Construcción. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y con igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Carlos A. Frisina. Director Suplente: Julio N. Frisina. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SAIR SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv 8/9/20 Valeria Ozuna, 27/9/81, DNI 29013560, CUIL 27290135600, casada 1ras Miguel A. Paez, comerciante, El Chingolo 1645, P. Derqui, Pilar, y Elida del Carmen Saria, 15/12/78, DNI 27379006, CUIL 27273790069, casada 1ras Juan M. Rincon, empleada, C. Tejedor. 529, P. Derqui, Pilar, ambas argentinas, constituyeron "Sair Seguridad S.R.L." Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Vigilancia y protección bienes, escolta y protección personas; transporte, custodia y protección cualquier objeto traslado lícito, excepción transporte caudales; vigilancia y protección personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones, obtención evidencias cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar personas, siempre exista persecución penal ámbito justicia por comisión delito y sean contratados en interés legítimo en proceso penal. Capital: \$ 100.000 div. 100 cuotas \$1000 c/u, todas suscriptas 50 cuotas cada socia.. Administracion: socios o no socios en carácter de gerentes por término sociedad. Prescinden sindicatura. Sede: Las Magnolias 725, Idad. Presidente Derqui, pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. Cierre ejerc. 31/12. Gerente Valeria Ozuna, dom. especial sede social. Graciela Quiroga, Abogada.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de abril de 2019 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) a la suma de pesos trece millones (\$13.000.000). Dr. José César Talarico, Presidente del Directorio de Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A.

SERVIGALO S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, y siendo las 10 horas del día 10 de Octubre del 2019, se reúnen los socios de Servi Galo S.R.L. en la Sede Social calle 13 N° 1882, de esta ciudad, se constituyen los socios, Sres. Fernando Gastón Córdoba, DNI 24.007.352 y Lucas Matías Córdoba DNI 28.978.391, que representan el 100% del Capital Social de la firma Servi Galo S.R.L., quienes deciden por unanimidad, y en merito de la necesidad de adecuar el Objeto Social de la firma, establecer la ampliación y modificación del artículo tercero de la sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma: Tercero: Objeto social: 4). Actividades Comerciales: Venta de ropa en general y de seguridad: a) Compra venta de uniformes y ropa de trabajo; b) Compra venta de calzados de seguridad e indumentaria y protección personal c) Compra venta de elementos de seguridad industrial; d) la venta y comercialización al por mayor y menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios Venta de Productos Alimenticios d) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de consumo masivos, en especial los contenidos en la canasta básica alimentaria, a saber pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta

habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. Matias E. Canzonetta, Contador Público.

VHEROL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 30/3/2017 se designó como Presidente Rebeca Julia Vernucci y Director Suplente Julio H. Menon. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

REVESTIMIENTOS KAISER 1230 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 168 del 1/9/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Carlos Alberto Kaiser, nac. 16/01/1948, DNI 7.788.436 y CUIT 20-07788436-0, casado en 1º nup. con Dora Irene Mager, domic. en Levalle 368, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; y Paula Marina Montoto, nac. 10/05/1975, DNI 23.014.929 y CUIT 27-23014929-7, soltera, hija de David Daniel Montoto y Lidia Rago, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, departamento 3, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "Revestimientos Kaiser 1230 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Levalle 368, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Carlos Alberto Kaiser; Directora Suplente: Paula Marina Montoto. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Levalle 368, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Comercio: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, productos sanitarios, revestimientos de todo tipo, artículos de ferretería, y todos los relacionados con la generación y almacenamiento de energías renovables y construcción sustentable, industrializados o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/06 c/año.- Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

RINCÓN DE VIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 167 del 1/09/2020, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 17/02//2020, se designan autoridades: Presidente: Pamela Alejandra Pereira, D.N.I. 32.825.354, Director Suplente: Juan Francisco Pereira, DNI 31.540.186. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Av. Presidente Juan Domingo Perón 2380, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

SAAVEDRA 1581 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Angel Bugosen, 1/4/74, DNI 23773432, emp., solt., Saavedra 1581; Marina Lujan Arias, 29/6/84, DNI 31076302, com., solt, Moreno 2715, piso 4to, depto B, ambos Olavarría, Bs. As, arg.; 2) Inst. Pco.4/9/2020; 3) Saavedra 1581 S.A. 4) 9 de julio 650, local 26, Tandil. Bs. As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agropecuaria. Constructora. Industriales: procesos productivo de la actividad principal. Comerciales: artículos relacionados con la construcción. Financiera: No realizara las comprendidas en la ley 21526. Importacion y exportación. Minería: todas las permitidas por el Codigo de Minería y legislación vigente; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9) E/ min de 1 a 5 direc. Tit. e igual nro supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Fernando Angel Bugosen y Direc Supl: Marina Lujan Arias, Art. 55º; 10) 30/06. Mercedes Conforti, Abogada.

RODOLMAC 25 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1.-Datos de los socios: Jorge Rodolfo Iriondo, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1948, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Susana Labatte, Documento Nacional de Identidad 4.994.103 y CUIT 20-04994103-3, con domicilio real en calle 28 Nro 668 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires y Angel Osvaldo Padilla, argentino, nacido el 24 de marzo de 1984, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marisol Farias, Documento Nacional de Identidad 30.338.175, CUIT 23-30338175-9, con domicilio real en calle 204 Nro 304, de la ciudad de 25 de Mayo, Buenos Aires, 2.-Fecha del instrumento de constitución: 11 de septiembre de 2020. 3.- Razón Social: Rodolmac 25 S.A. 4.-Domicilio Social: 14 Nro 333, 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires. 5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: compra-venta, fabricación, elaboración de todo tipo de productos y subproductos de la madera; industrialización, transporte de madera, explotación mayorista y minorista y aserraderos. B) Agropecuarias: explotar establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, de granja mayor o menor, y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones. C) Transporte: Transporte terrestre, de carga, explotación de

vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga nacional, provincial, interprovincial e internacional. D) Financiera: otorgamiento de préstamos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Servicios: Prestar toda clase de servicios. 6.-Plazo de duración de la sociedad: 99 años.7.-Capital Social: es de pesos cien mil (\$100.000). 8.- Órgano de Administración y Representación: Presidente: Jorge Rodolfo Iriondo. Director Suplente: Angel Osvaldo Padilla La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente. Durarán en sus cargos tres ejercicios.No se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9.- Fecha de cierre: 30 de Junio. Cra. Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716, Contadora Pública.

CARREÑO Y SANTANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 28/2/2020 de elección de autoridades y por Acta de Directorio N° 16 del 28/2/2020, se designa para el cargo de director titular – Presidente: Ariel Sebastián Carreño: arg, nac. 4/3/1979, DNI 27.172.139, CUIL 20-27172139-1, comerc. casado, y Vicepresidente - director suplente: Valeria Soledad Saldaña, arg., nac. 6/07/1976, DNI 25.361.304, CUIL 27-25361304-7, ama de casa, casada, ambos domic. en Islandia 2397, Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, Bs. As. y Por Acta de Directorio N° 17 del 10/8/2020 en la que se resuelve el cambio de Sede Social a la calle en Islandia 2397, Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, Bs. As. Maria Emilia Bouilly, Escribana, Autorizada por Inst. Privado.

TRANSUR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea n°2 del 26/06/2020 se procedió a la aprobación de la modificación del Objeto Social, reformándose el Artículo Tercero del Estatuto Social que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios de transporte terrestre de cargas, valores y caudales, servicio de barrido de calles, recolección de residuos y otros servicios de ingeniería sanitaria, limpieza y acondicionamiento de edificios públicos o privados; acondicionamiento de espacios verdes y poda; explotación y administración de playas de estacionamiento y garajes; b) Industriales: Transformación, tratamiento y modificación de residuos; c) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de los bienes relativos a su actividad industrial y de los servicios precedentemente indicados; d) Construcciones de Edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; e) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento por cuenta propia o ajena de propiedades inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, comercio y/o industria y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de Inmuebles propios o ajenos y f) Luminarias: compra, venta, importación, exportación, distribución, provisión, suministro, servicio de mantenimiento, reparación, sustitución y asesoramiento de luminarias, alumbrado público y/o privado, artefactos y demás equipos de iluminación digital basado en uso de tecnología, paneles solares, generadores eólicos, demótico y demás sistemas de tecnología sustentable y ahorro de energía, sus repuestos y accesorios." Lucia Malpeli, Notaria.

DIP-CAN FERRETEROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Gastón Eduardo Di Palma, 21/3/72, D.N.I. 22.654.273, dom. Kennedy 471 ciudad Arrecifes y Damián Ezequiel Canevari, 23/12/74, D.N.I. 24.072.353, soltero, dom. Barrio El Lago Casa 25 ciudad Arrecifes, ambos argentinos y comerciantes; Esc. N° 108 del 18/8/20 notaria María Angeles Lembo; 99 años; capital \$ 100.000; sede: Barrio El Lago Casa 25 ciudad Arrecifes; La construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, dirección, asesoramiento de obras; realización y ejecución de Obras públicas y privadas. Mandato, representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes, propiedades, Transporte terrestre de cargas y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Comercial: artículos de ferretería, bulonería, herramientas, productos eléctricos, productos de herrería, productos de pinturería, productos plásticos, materiales para la construcción y sus accesorios. Agrícola-Ganadera: explotación y administración y arrendamiento de inmuebles rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Adm: 1 a 5 dir. Titulares e igual o menor numero Dir. Suplente por 2 ejercicios. Representación: Presidente: Gastón Eduardo Di Palma, Dir. Suplente: Damián Ezequiel Canevari; fisc: art. 55 LGS; 31/12.- Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

DESARROLLOS PUEBLO MAYA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 70 de fecha 04/09/2020, Notario Titular, Abel José Camiletti, Reg. Not. N° 5 del Pdo. de Carlos Casares: 1) a) Juan Martín Albizu, argentino, DNI N° 24.168.109, nacido el 03/10/1974, CUIL 20-24168109-3, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Maipú 72; b) Marcelo Gabriel Vicuña, argentino, DNI N° 17.055.471, nacido el 31/01/1965, CUIL 20-17055471-0, comerciante, casado, domiciliado en calle Soler 237; c) Germán Luís Zubeldia, argentino, DNI N° 30.553.079, nacido el 01/11/1.983, CUIL 20-30553079-5, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Las Nazarenas, calle Catamarca 431/433; d) Marcelo Gabriel Sierro, argentino, DNI N° 24.347.577, nacido el 30/03/1975, CUIL 20-24347577-6, Martillero Público, casado, domiciliado en B° Nuestra Señora del Carmen, Casa N° 46; e) Diego Germán Malatini, argentino, DNI N° 24.027.879, nacido el 19/12/1974, CUIL 20-24027879-1, Martillero Público, casado, domiciliado en calle Coronel Suarez 31; f) Esteban Arribas, argentino, DNI N° 29.808.096, nacido el 02/03/1983, CUIL 20-29808096-7, Arquitecto, casado, domiciliado en calle Brandsen 80; y g) Patricio Daniel Stadnik, argentino, DNI N°

35.408.104, nacido el 16/01/1991, CUIT 20-35408104-1, Ingeniero Civil, soltero, domiciliado en calle Brandsen 231; todos los domicilios de la ciudad y Partido de Carlos Casares; Provincia de Buenos Aires; 2) "Desarrollos Pueblo Maya S.A."; 3) Sede Social: Soler 19 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: a) Inmobiliarias; b) Comerciales; c) Constructora; d) Transporte; e) Industriales; 5) 99 años; 6) Capital: \$ 1.000.000,00.-; 7) Presidente: Juan Martin Albizu; Director Suplente: Marcelo Gabriel Vicuña, cuyos datos personales fueron mencionados precedentemente. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios. 8) La representación social es a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Abel Jose Camiletti, Notarial.

CLÍNICA DIM RIVADAVIA S.A.

POR 1 DÍA - 30/04/2021 Acta de Asamblea N° 8: Se renuevan autoridades por vencimiento de su mandato, por tres ejercicios. Presidente: Oscar Romano Montaña, DNI 11.983.002, Director Titular: Jeannine Elizabeth Montaña, DNI 35.604.701 y Director Suplente: Oscar Alejandro Agustín Montaña, DNI 32.973.706, fijan domicilio especial en Belgrano 139, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

IBAÑEZ SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mirta Balbina Barboza Trinidad, DNI 92.163.479, paraguaya, casada, comerciante, 31/03/62, Félix de Azara 5561, Localidad y Partido de José C. Paz Pcia de Bs. As. y Aurora Clotilde Ibañez Barboza, DNI 28.876.368, argentina, soltera, comerciante, 28/06/81, Felix de Azara 5584, Localidad y Partidode José C. Paz, Pcia de Bs. As. 2) 07/09/20 4) Pedro Somellera 10922 Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, Pcia de Bs. As. 5) 1) Vigilancia y protección de bienes 2) Escolta y protección de personas 3) Transporte, custodia, y protección de cualquier objeto de traslado lícito, excepto el transporte de caudales 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o paraincriminar o desincriminar a una persona siempre que existapersecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal 6) Prestación de servicios de vigilancia permanente de sistemas de alarma, fijas o móviles, vinculadas con una central de monitoreo mediante conexión alámbrica o inalámbrica 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Mirta Balbina Barboza Trinidad 10) 31/08. Victor Jose Ortigoza, C.P.N.

BARBARELLA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 16 de abril de 2019. protocolizada por escritura 145 del 2 de septiembre de 2020. Registro 1 Pilar. Designación de las autoridades del Directorio. Se designan: Presidente: Sebastián D'Elia, argentino, casado en primeras nupcias con María Virginia Guardo, nacido el 23 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.406.244, CUIT 20-24406244-0, empresario, domicilio Lamadrid 22, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: José Luis D'Elia, argentino, casado en primeras nupcias con Celina Zomoza, nacido el 19 de abril de 1973, empresario, Documento Nacional de Identidad 23.250.831, CUIT 20-23250831-1, domicilio Lamadrid 33, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular: Bárbara D'Elia, argentina, divorciada, nacida el 24 de febrero de 1980, empresaria, Documento Nacional de Identidad 27.781.378, CUIT 27-27781378-0, domicilio Las Glicinas sin número, Barrio La Campiña, Lote 18, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Luisa Beatriz Aguilar, argentina, casada en primeras nupcias con Sebastián D'Elia, nacida el 18 de septiembre de 1948, Documento Nacional de Identidad 5.897.338, CUIT 27-05897338-1, domicilio Las Glicinas sin número, Barrio La Campiña, Lote 19, de esta ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos. María Florencia Allende. Escribana Titular Registro 1 Pilar, Provincia de Buenos Aires.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL BARRIO CERRADO LOMAS DE SAN ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Por acta de asamblea del 18/08/2020 se designó presidente Raúl Alfredo Laffont; directora suplente: Sabrina Beatriz Laffont por 3 ejercicios dom esp Ruta Nac. 5, Km 71,500 entre 135 y 139 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

CONTACT LINE RED CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mastroianni Filomena Rosa DNI 18170284 53 años divorciada arg. Lic en Enfermería dom Juan de la Cruz Casas 665 Luján pdo. Luján Bs. As. y Siufe, Claudio Marcelo DNI 24625594 48 años soltero arg. Auxiliar de Enfermería dom Guardia Vieja 4.007 6to. A CABA 2) 09/09/2020; 3) Contact Line Red Care S.R.L. 4) Juan de la Cruz Casas 665 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en ámbitos estatales y privados, de toda clase de servicios médicos asistenciales, de rehabilitación y de enfermería. Asistencia y cuidado de personas. Todas las actividades serán desarrolladas en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años 7) 50000; 8) 1 o más gerentes Mastroianni Filomena Rosa y el señor Siuf Claudio Marcelo 99 años Art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 30/06. María Celeste Rossi, Contadora Pública.

GRUPO MATERIALES LUJÁN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ichazo María Julia D.N.I. 28801297 39 años soltera arg docente dom Elizondo 574 ciudad y pdo Gral Las Heras Bs. As. y Corbelleri Vanesa Eugenia DNI 31489468 35 años soltera arg. Abogada dom Bmé. Mitre 1944 Luján pdo. Luján Bs. As.; 2) 09/09/2020; 3) Grupo Materiales Luján y Asociados S.R.L.; 4) Santa Elena 941 Luján pdo. Luján Bs. As.; 5) a) Comercial Importar exportación venta por menor y mayor de 1) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 2) Ferretería herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en general b) Alquiler: de máquinas, equipos y volquetes para las actividades de la construcción industria viales mineras y/o agropecuarias c) Servicios movimiento y preparación de suelos d) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 500000; 8) 1 o más gerentes Ichazo, María Julia y Corbelleri, Vanesa Eugenia 99 años; Art. 55 Ley 19550; 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público

ARISTA CONSTRUCTORA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Trillo Gabriel Sebastián 30 años soltero arg. empresario DNI 34832028 y Benavidez Jonatan Emanuel 26 años casado arg. empresario DNI 38318636 ambos con dom. Liniers 950 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 01/09/2020; 3) Arista Constructora Luján S.R.L. 4) Liniers 950 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Constructora construcción reforma y reparación de edificios y cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores los complemente o sea una consecuencia de los mismos b) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles Local y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles c) Financiero mediante aportes de capitales a sociedades y/o personas para operaciones préstamos a interés y financiaciones y créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la ley de entidades financieras ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años 7) 100000; 8) 1 o más gerentes Trillo, Gabriel Sebastián y Benavidez, Jonatan Emanuel 99 años; Art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10)30/09. Culacciati Valeria Lorena, Contadora Pública.

GRUPO BIANCHI TRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/03/2020 se designó presidente Nicolás Agustín Lecce vicepresidente Marina Soledad Bianchi y director suplente Rodolfo René Bianchi por 3 ejercicios dom esp Tropero Moreira 2206 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. María Josefina Constantino, Abogada.

NEUTRONA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Ordinaria de Socios del 4/08/2020, se aceptó la renuncia de los Sres. Mateo Dylan Ward y del Sr. Luciano Salata a sus cargos de Gerente Titular y Suplente respectivamente y se designaron los siguientes gerentes con mandato hasta la Reunión de Socios que considere los Estados Contables al 31/12/2020. Gerentes Titulares: Mónica Liliana Passaggino, Micaela Coronel y Juan Pablo Lena; y como Gerente Suplente la Sra. Maria Pilar Zubeldía. Los Gerentes enunciados aceptaron el cargo para los que fueron designados y constituyeron domicilio en la sede social. Autorizado por Reunión de Socios del 4/08/2020. Francisco M. Astolfi, Abogado.

GUILLERMO ALEJANDRO QUINTELA Y RENE JUAN GENTILETTI

POR 1 DÍA - Mediante instrumento de fecha 31 de agosto de 2020 el Señor Rene Juan Gentiletti domiciliado en la calle Luzuriaga N° 346 de la ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, quien se identifica con DNI 6.557.869 y la Sra. Debora Raquel Posdeley con DNI 35.225.233 CUIT 27-35225233-1, domiciliada en la calle Cuyo N° 491 de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, conviene en celebrar el presente acuerdo de cesión de participación societaria de sociedad comercial de hecho, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: El Sr. Quintela y el Sr. Gentiletti iniciaron la Sociedad Comercial de Hecho denominada "Guillermo Alejandro Quintela y Rene Juan Gentiletti" CUIT 30-69308684-8 el día 30 del mes de junio de 1998, en el domicilio de Boulevard Buenos Aires N° 1764 de la localidad de Luis Guillón, con un capital de pesos Doce Mil (\$12.000).-Segundo: El señor Gentiletti le cede a la Sra. Posdeley a partir de la fecha su participación societaria en la sociedad de hecho. El Sr. Rene Juan Gentiletti recibe como precio y en concepto de pago del valor de mercado de su participación en la sociedad de hecho la suma total de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) pagaderos en este acto y en dinero en efectivo, sirviendo el presente de único y válido recibo de carta de pago. El Sr. Guillermo Alejandro Quintela, argentino, DNI 12.171.210, domiciliado en Cuyo 491, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, en este acto se notifica y presta expresa conformidad con la presente cesión y la incorporación de la Sra. Posdeley quien ocupará el mismo lugar que tenía el cedente. Lorena Giacobbe, Abogada.

DOS ESTRIBOS L.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su Constitución. 1) Luis Alberto Ratto, arg., cas., productor agropecuario, 74 años, DNI 4.975.132, CUIL 20-04975132-0, domic. Avenida Alvear 128 de General Arenales (B); Pablo Luis Ratto, arg., soltero, productor agropecuario, 30 años, DNI 35.235.356, CUIT 20-35235356-7, domic. Cuartel III Zona Rural de General Arenales (B). 2) Inst. Priv.: 22 de mayo de 2020. 3) Razón Social: "Dos Estribos L.P. S.R.L.". 4) Domicilio Social: Carlos María de Alvear 128 de la localidad y partido de General Arenales, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: I.- Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional y en el exterior del país, de mercaderías

generales, destinaciones aduaneras de importación y exportación, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. II. Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, apícolas y granjeros; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado menor y mayor, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de productos agrícolas. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Empresa y servicios agropecuarios: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de la sociedad o de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la agricultura y/o ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Producción, comercialización, representación, importación, y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Prestación de servicios agrícolas, con máquinas sembradoras, cosechadoras, fumigadoras, etc. III.- Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación, leasing, fideicomiso de acuerdo a la Ley 24.441, la administración de inmuebles, propios o de terceros. IV.- Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) Cap. Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 500 cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal c/u. 8) Dirección, administración y fiscalización: individual o indistintamente a cargo de los Socios Gerentes Luis Alberto Ratto y Pablo Luis Ratto. 9) Duración de los cargos: Todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. María Clara Medina, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

G3 INTERNET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2020. 1.- Manuel Rolando Peralta, 29/09/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos, Falcón N° 911, piso Barrio Mitre San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.558.658, CUIL/CUIT/CDI N° 20325586584, Matias Javier Alaniz, 04/01/1997, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Construcción., Av. Moreno N° 216, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.961.999, CUIL/CUIT/CDI N° 20399619999. 2.- "G3 Internet S.A.S.". 3.- Avenida Savio N° 390, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Rolando Peralta con domicilio especial en Avenida Savio N° 390, CPA 2900, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, Administrador Suplente: Matias Javier Alaniz, con domicilio especial en Avenida Savio N° 390, CPA 2900, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez |
| Adriana Díaz | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola | M. Paula Romero |
| Naila Jaschek | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech | Matías Díaz |
| Bruno Balducchi | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Guillermo Pose |
| Ezequiel Cionna | Gabriel Rodriguez |
| Lucio Di Giacomo Noack | |



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica